

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00081-00

Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda, presentada ante el Juzgado del que proviene el presente asunto (Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín), según consta en las copias de la actuación adelantada ante el mismo, este despacho no entra ni siquiera a revisar la competencia que le pudiera asistir para su conocimiento, y en consecuencia, por ser procedente, se autoriza dicho retiro de la demanda junto con sus anexos al extremo demandante.

Téngase en cuenta que no se requiere la devolución de los anexos, por tratarse de una demanda presentada virtualmente. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', positioned above a rectangular stamp.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 55 del 1-jun-2022*